



# CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

## Condiciones Generales de Compra

1.	Identificación de las Partes.....	2
2.	Ámbito de Aplicación.....	2
3.	Ofertas y Presupuestos.....	2
4.	Obligaciones y responsabilidades del Proveedor.....	2
5.	Formalización de pedidos y Alcance de la compra y/osuministro.....	3
6.	Compromiso calidad del producto o servicio suministrado.....	3
7.	Plazos y lugar de Entrega.....	3
8.	Embalaje y transporte.....	4
9.	Inspección, Recepción y Ensayo.....	4
10.	Devoluciones y cancelaciones.....	4
11.	Garantías.....	5
12.	Albaranes de entrega.....	5
13.	Subcontratación de Terceros.....	5
14.	Facturas y Condiciones de Pago.....	5
15.	Penalización por incumplimiento.....	5
16.	Responsabilidad Civil.....	5
17.	Responsabilidad empresarial.....	6
18.	Mención como cliente de referencia.....	6
19.	Seguridad Laboral y Coordinación.....	6
20.	Derechos de propiedad industrial e intelectual.....	7
21.	Compromiso con la Seguridad de la Información.....	7
22.	Resolución Del Contrato.....	7
23.	Responsabilidad Social Corporativa.....	7
24.	Política energética.....	7
25.	Limitación de la Responsabilidad.....	8
26.	Fuerza Mayor.....	8
27.	Código Ético y Política Anticorrupción.....	8
28.	Confidencialidad.....	8
29.	Sumisión a jurisprudencia y Competencia.....	8
30.	Direcciones de contacto.....	8
	ANEXO I. Compromiso de aseguramiento de la calidad del suministro.....	9

### 1. Identificación de las Partes.

Las presentes condiciones generales (en adelante, las "Condiciones Generales"), y el Pedido de INYCOM constituyen el contrato entre INYCOM y el Proveedor (en adelante, el "Contrato"); y regularán la ejecución de cada Pedido de los productos y/o servicios entre INYCOM y el Proveedor (en adelante, el "Pedido").

Ambas partes están interesadas en formalizar, conocen, entienden y aceptan libremente las Condiciones Generales, aceptando bajo su rúbrica los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas.

### 2. Ámbito de Aplicación.

- 2.1. La compra de bienes materiales como equipos, componentes, accesorios y fungibles por INYCOM se regirán por las presentes CONDICIONES GENERALES. No tendrán valor ni efecto jurídico alguna otras condiciones distintas que las anteriores que no hubieran sido aceptadas explícitamente por INYCOM.
- 2.2. En todo caso prevalecerán sobre estas CONDICIONES GENERALES las estipulaciones establecidas en las CONDICIONES PARTICULARES que hayan sido acordadas y aceptadas por las partes en la oferta correspondiente, en la aceptación del pedido, o en el contrato firmado.  
La aceptación del Pedido por parte del Proveedor expresa la aceptación plena y sin reservas de estas Condiciones Generales, y la renuncia a cualesquiera documentos análogos del Proveedor.
- 2.3. Cualquier modificación de las presentes Condiciones Generales deberá realizarse por escrito y ser aceptada por ambas partes. Todas las cláusulas o condiciones impresas en las cartas o facturas del PROVEEDOR serán nulas y tenidas por no puestas en cuanto puedan ser contrarias o no se ajusten a cualquiera de las condiciones generales.

### 3. Ofertas y Presupuestos.

- 3.1. Las ofertas o presupuestos presentados a INYCOM, para la compraventa de bienes o la contratación de servicios, deberán incluir todas las condiciones económicas relacionadas con impuestos, formas de pago, condiciones para la instalación y puesta en marcha, formación de personal, operaciones de mantenimiento y servicio técnico, portes, plazos de entrega y cualquier otra condición específica necesaria para el suministro.
- 3.2. Ante varios presupuestos sobre el mismo objeto contractual imperarán las condiciones establecidas en el presupuesto más reciente, que anulará y dejará sin efecto los de fechas anteriores.
- 3.3. Los precios indicados en la oferta se entienden ofrecidos para las condiciones de pago especificadas en la misma. Si las condiciones de pago se modificasen, los precios de la oferta serán revisados.
- 3.4. La aceptación de la oferta se formalizará con el envío del pedido de compra al proveedor.
- 3.5. INYCOM podrá cancelar el Pedido si el Proveedor no ha confirmado su aceptación por escrito en un plazo de quince (15) días naturales posteriores a la recepción.

- 3.6. Cualquier cambio, modificación o adición al pedido deberá ser aceptado por escrito por INYCOM para ser considerado parte del contrato.

### 4. Obligaciones y responsabilidades del Proveedor.

- 4.1. El Proveedor se obliga a la prestación de los servicios y/o a la realización del pedido de acuerdo con lo establecido en él y en las leyes y reglamentos que resulten de aplicación.
- 4.2. El Proveedor prestará los servicios de una manera diligente, profesional y cuidadosa, de acuerdo con las buenas prácticas de compañías de probada experiencia y de primer orden en el sector, siguiendo los procedimientos, condiciones y especificaciones aplicables atendiendo a la naturaleza de los servicios.
- 4.3. El Proveedor deberá cumplir cuantas disposiciones estén vigentes y le sean de aplicación, en especial las de carácter Laboral, Seguridad Social o Fiscal, así como las relativas a Seguridad Industrial, al Medio Ambiente, de Prevención de Riesgos Laborales y vendrá obligado a acreditar su cumplimiento en la forma y plazos establecidos por INYCOM. Igualmente, deberá cumplir la normativa y práctica interna de INYCOM que le resulte aplicable por razón de hallarse en sus instalaciones o con razón de las concretas obras o servicios contratados, aun cuando los mismos se ejecuten en las instalaciones del Proveedor.
- 4.4. La relación entre el Proveedor e INYCOM tiene carácter mercantil. El Proveedor actuará como un empresario independiente en la prestación de los servicios y/o realización de los pedidos, y será completamente responsable de la organización de su empresa, de los medios humanos y materiales, ejercitando el poder de dirección conforme a las leyes y reglamentos vigentes. El Proveedor nombrará a uno o varios responsables, dentro de su organización, para cualquier cuestión relacionada con la prestación de los servicios y/o a la realización de los trabajos y comunicará tal designación al encargado del Pedido de Compras de INYCOM.
- 4.5. Las desavenencias surgidas por la interpretación y ejecución de las presentes Condiciones Generales deberán ser puestas en conocimiento de los responsables designados por las partes para alcanzar una solución amistosa.
- 4.6. Durante la prestación de los servicios será responsabilidad del Proveedor solicitar a INYCOM la información complementaria que precise, avisarle de las dificultades encontradas en la prestación de los mismos y emprender las acciones que sean necesarias para cumplir en sus propios términos las obligaciones asumidas. En este sentido el Proveedor deberá examinar exhaustivamente la documentación, especificaciones o planos que INYCOM pudiera entregarle y conocer las características del lugar donde deba prestarse el servicio.
- 4.7. El Proveedor aportará los medios materiales necesarios para la correcta prestación de los servicios, sin perjuicio de que INYCOM pueda aportar eventualmente equipos y materiales de su propiedad, cuando ello sea necesario para garantizar la correcta ejecución del servicio, sin que pueda afectar dicho título a las obligaciones asumidas.
- 4.8. El Proveedor deberá entregar toda la documentación que le sea requerida por INYCOM en el Pedido de Compra en plazo, forma y cantidad, así como cualquier otra información o documento, que sea necesario de acuerdo con la normativa vigente. La documentación deberá ser previamente firmada por el Proveedor en señal de aceptación. INYCOM se reserva el derecho a verificar la veracidad de la documentación e información entregada, debiendo el Proveedor facilitar el acceso a ésta. Cualquier

verificación de la documentación no disminuirá la responsabilidad del Proveedor.

- 4.9 El Proveedor garantiza frente a INYCOM que todos los materiales y bienes empleados en la prestación de los servicios y/o a la realización de los pedidos:
- (i) son adecuados al fin que se destinan;
  - (ii) cumplen la normativa aplicable, en especial los requisitos de seguridad y medioambiente necesarios;
  - (iii) no recae sobre el Proveedor o sobre los materiales y bienes ninguna restricción a su utilización para la realización del objeto del contrato.
- Además, asegurará que cuenta con los derechos de propiedad intelectual o industrial necesarios para la prestación de los servicios o, en su caso, con las oportunas licencias para ello, siendo a su costa los gastos que deriven de las mismas.
- 4.10 Es responsabilidad del Proveedor, y será de su cuenta y cargo, el mantenimiento, conservación, manejo y transporte de cualquier equipo y material utilizado en la prestación de los servicios, incluso los aportados por INYCOM, hasta su restitución, corriendo, en su caso, con el riesgo de pérdida o deterioro de los materiales prestados.
- 4.11 El Proveedor correrá con los riesgos de pérdida de los trabajos contratados o de la cosa objeto del Pedido hasta que se produzca la entrega.
- 4.12 El Proveedor quedará obligado a construir, aportar y mantener, por su cuenta, aquellas instalaciones temporales y edificios auxiliares destinados a la ejecución del Pedido de Compra que deban localizarse dentro de las instalaciones de INYCOM. En cualquier caso, deberán ubicarse en las zonas designadas por INYCOM, serán retiradas por el Proveedor en el plazo más breve posible desde que dejasen de ser necesarios y, en todo caso, dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización de la prestación de los servicios y/o realización de los trabajos, restituyendo los terrenos e instalaciones afectados a la situación anterior al comienzo de estos. Finalizado dicho plazo sin su retirada, INYCOM podrá repercutir al Proveedor los gastos e indemnización por los perjuicios ocasionados.
- 4.13 El Proveedor se obliga a indemnizar y a mantener indemne a INYCOM de cualquier daño, coste o pérdida, incluyendo los gastos de defensa jurídica que directa o indirectamente pudiera sufrir derivado de cualquier inexactitud, omisión o falta de veracidad en sus manifestaciones y/o de la ejecución del Pedido, y en particular de los relacionados con la infracción de la normativa que resultara de aplicación, con las infracciones de derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros, obligaciones de confidencialidad, daños a las propiedades o lesiones, sanciones administrativas, laborales o de otra índole.
- 4.14 El Proveedor llevará a cabo revisiones periódicas de su gestión para promover el proceso de mejora continua. Asimismo, colaborará con INYCOM en los procesos de evaluación de la calidad o del desempeño que ésta promueva, incluso después de finalizado el Pedido.

## **5. Formalización de pedidos y Alcance de la compra y/o suministro.**

- 5.1. El Pedido de Compra emitido por INYCOM constituirá el objeto del contrato y se considerará aceptado, dando inicio a la relación contractual entre las partes, cuando el PROVEEDOR confirme la aceptación estampando su firma en el Pedido de Compra (o mediante otro método

equivalente) o tras un plazo de tres (3) días hábiles desde la recepción del Pedido de Compra sin que se hayan emitido objeciones al mismo.

- 5.2. En caso de existir discrepancias en el alcance del suministro entre la oferta remitida por el PROVEEDOR y el Pedido de Compra de INYCOM se tomarán las medidas oportunas para tratar de eliminar dichas discrepancias, asegurando una uniformidad de criterios del alcance del suministro.
- 5.3. Se presumirá que cualquier persona que actúe en nombre y por cuenta del Proveedor es su representante con poderes suficientes para obligarse en su nombre, siendo su actuación totalmente vinculante entre el Proveedor e INYCOM.
- 5.4. INYCOM no admitirá el suministro en cantidad superior a la indicada en el Pedido de Compra, reservándose el derecho a devolver cualquier cantidad servida en exceso sin previa autorización y con cargo al Proveedor.
- 5.5. Cualquier otro suministro o compra que no esté incluido de forma explícita en el Pedido y que sea necesario, directa o indirectamente, para la ejecución del contrato, deberá ser notificado para su previa aceptación expresa por el Responsable del pedido.

## **6. Compromiso calidad del producto o servicio suministrado.**

- 6.1. El PROVEEDOR debe respaldar el compromiso que tiene INYCOM con sus clientes en los ámbitos de la calidad y el respeto al medioambiente, de tal manera que se aseguren estas características en los productos o servicios suministrados.
- 6.2. El PROVEEDOR tiene la obligación de aportar la documentación relativa a los productos y/o servicios adquiridos detallada en el **ANEXO I** antes de la formalización del Pedido de Compra.
- 6.3. En caso de que la documentación no esté completa o sea errónea, INYCOM se reserva el derecho a retrasar el pago hasta que se subsanen las deficiencias por parte del PROVEEDOR.
- 6.4. El proveedor debe asegurar la trazabilidad de requisitos desde la fase de oferta hasta la entrega a INYCOM
- 6.5. INYCOM, un cliente suyo o un tercero autorizado por INYCOM podrá, en cualquier momento, solicitar una auditoría o inspección de productos en las instalaciones del Proveedor.
- 6.6. El Proveedor deberá informar por escrito, lo antes posible, de cualquier problema que surja y pueda tener impacto negativo sobre los productos o servicios ya entregados en términos de seguridad, calidad, o fiabilidad o en términos de la capacidad de INYCOM para procesar, usar o mantener los productos y/o servicios.
- 6.7. Si INYCOM identificara defectos calidad los notificará al Proveedor, quien deberá realizar un análisis de los defectos.
- 6.8. Todas las modificaciones técnicas a los productos de INYCOM iniciadas por el Proveedor requerirán el consentimiento expreso por el responsable del Pedido de Compras de INYCOM. El Proveedor comunicará a INYCOM la modificación seis (6) meses antes del inicio programado de las entregas.

## **7. Plazos y lugar de Entrega.**

- 7.1. Los plazos de entrega de los bienes y/o suministros se entienden referidos a la fecha de entrega establecida por las partes en la aceptación del Pedido de Compra.
- 7.2. En caso de incumplimiento en el plazo de entrega establecido, INYCOM se reserva el derecho a anular el pedido y a exigir una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.  
El lugar de entrega será el especificado por INYCOM en el pedido de compra.
- 7.4. La modificación del lugar o fecha de entrega requerirá la autorización explícita de INYCOM. La alteración de alguno de estos campos puede dar lugar a la anulación, parcial o total, del pedido en cuestión, siendo a costa del Proveedor los gastos derivados de trasladar el objeto del pedido de compra desde el lugar de la entrega hasta el lugar establecido por INYCOM.
- 7.5. El personal encargado del PROVEEDOR implicado en el suministro avisará a INYCOM de los posibles retrasos en la fecha de entrega en cuanto tenga conocimiento de estos, sin perjuicio de los efectos previstos en la cláusula 7.2.
- 7.6. No se considerará perfeccionada la entrega hasta la completa recepción de todos los productos o servicios que consten en el pedido. Las entregas parciales se considerarán entregas tardías en lo relativo a la aplicación de la cláusula 7.2.  
Sólo se permitirá la entrega parcial previo pacto expreso.

## **8. Embalaje y transporte**

- 8.4. Los gastos de transporte hasta el lugar de entrega serán por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, así como las responsabilidades derivadas del mismo.
- 8.5. El material deberá estar correctamente embalado y agrupado durante su transporte. Los costes derivados del embalaje de la mercancía correrán a cargo del Proveedor. El PROVEEDOR deberá indicar a la empresa de transporte las instrucciones de manipulación específicas del suministro.
- 8.6. Se cumplirán los requisitos normativos exigidos para el transporte de mercancías peligrosas siempre que el producto lo requiera, siendo el proveedor responsable igualmente del embalaje y etiquetado.
- 8.7. El material empleado para el embalaje de los productos debe ser lo más respetuoso posible con el medio ambiente para reducir la huella de carbono imputable a INYCOM respecto a su actividad empresarial.
- 8.8. Para efectuar el transporte se utilizarán medios que reduzcan los costes del envío y que sean lo más ecológicos posible.

## **9. Inspección, Recepción y Ensayo.**

- 9.1. INYCOM se reserva el derecho a efectuar, por sí o mediante representantes autorizados, las inspecciones que estime convenientes durante el proceso de instalación, montaje o prestación de los servicios. Esta inspección no exime al Proveedor de responder por las garantías prestadas ni de su responsabilidad total respecto a la adecuada y plena ejecución del pedido.
- 9.2. Cada entrega de material irá acompañada del correspondiente aviso de entrega o albarán del PROVEEDOR, con indicación del contenido, el precio, el número de Pedido y el número de bultos, así

como cualquier otra posible referencia a la que se haga mención en el Pedido.

- 9.1. Hasta que INYCOM no comunique la correcta recepción del producto o servicio, no se entenderá que el pedido haya sido entregado y aceptado por su parte, pudiendo notificar cualquier defecto o fallo que se detecte en la revisión.  
La recepción de la mercancía se produce en el momento de la puesta a disposición del material en la dirección de entrega indicada en el Pedido de Compra de INYCOM. En el caso de que el transporte sea a cuenta de INYCOM, se establecerá la entrega en el momento de la recepción final y revisión del bien y/o servicio.
- 9.2. El responsable designado por el Proveedor tiene la obligación de contestar ofreciendo una solución a las anomalías o fallos detectados durante la inspección de la recepción de la mercancía en el plazo de 24 horas desde la notificación de INYCOM. En caso de que no sea posible una contestación en ese plazo se considerará como no aceptada la entrega hasta que el Proveedor indique una solución.
- 9.3. Los gastos ocasionados por la devolución, cambio o puesta a punto de la mercancía serán asumidos por el Proveedor.
- 9.4. Cuando INYCOM tenga que realizar pruebas de funcionamiento del objeto del contrato dispondrá, como mínimo, de diez (10) días hábiles para realizar las pruebas que considere necesarias para un correcto funcionamiento.
- 9.5. En el supuesto de que se produzca un incumplimiento contractual por falta de entrega, INYCOM podrá exigir una rebaja en el precio total del Pedido de Compra de un cinco por ciento (5%), sin perjuicio de interponer las acciones legales que se consideren oportunas.  
Si el retraso, sea imputable o no al proveedor, es superior a tres (3) meses INYCOM tiene derecho a exigir la resolución contractual con una penalización de un diez por ciento (10%) sobre el precio total del Pedido de Compra en concepto de indemnización por los daños causados, excepto en supuestos de fuerza mayor que se estará a lo que pacten las partes en aras de una resolución amistosa del conflicto.

## **10. Devoluciones y cancelaciones.**

- 10.1. INYCOM podrá realizar la devolución de los bienes suministrados cuando, una vez puestos a su disposición y la oportuna revisión, no estuviera conforme con los mismos.
- 10.2. El periodo de devoluciones empezará a computarse desde la aceptación expresa de la entrega, no pudiendo ser inferior a un plazo de cuarenta y cinco (45) días laborables.
- 10.3. El PROVEEDOR se compromete a tramitar la devolución en el menor tiempo posible y asumiendo todos los gastos derivados de la devolución.
- 10.4. La cancelación del suministro por parte del PROVEEDOR de manera unilateral, sin mediar causa de fuerza mayor, conllevará una penalización del 15% del valor del Pedido de Compra como compensación a los gastos originados, abonándose en el plazo de un mes desde la anulación del Pedido de Compra, sin perjuicio de las acciones legales que INYCOM pueda ejercitar.
- 10.5. Si el Proveedor planea dejar de producir y entregar un producto aprobado, INYCOM deberá ser informado doce (12) meses antes de que se suspenda la producción para que pueda obtener un volumen suficiente del producto en cuestión para cubrir sus requisitos residuales.

## **11. Garantías**

- 11.1. La garantía de los bienes y servicios suministrados por el Proveedor será de tres (3) años y en el caso de contenidos o servicios digitales será de dos (2) años que empezarán a contar desde la aceptación expresa de la entrega por parte de INYCOM, salvo estipulación expresa en contrario. En el supuesto de que se detectaran fallos en los bienes o servicios el plazo de la garantía no empezará a contabilizarse hasta la correcta subsanación de los fallos reportados.
- 11.2. Estarán cubiertos por la garantía todos aquellos defectos de fabricación, reparación, instalación, puesta en marcha, ejecución y/o configuración, de los bienes o servicios suministrados, siendo extensiva al periodo de pruebas del objeto del contrato.
- 11.3. Durante el periodo de garantía el PROVEEDOR debe asumir los costes derivados de la sustitución y/o reparación de los bienes defectuosos.  
Una vez comunicada la conformidad de INYCOM con las correspondientes reparaciones y/o reposiciones se abrirá un nuevo periodo de garantía, de igual duración que el inicial.
- 11.4. Los tiempos de respuesta en la tramitación de garantías serán los mismos que para el caso de la cláusula 9.2.
- 11.5. Si el Proveedor no subsana las deficiencias señaladas por INYCOM dentro del periodo de garantía, en un plazo razonable, tendrá derecho a cancelar el pedido o solicitar una indemnización o rebaja sobre el mismo.
- 11.7 Los derechos adicionales u otros derechos que pudieran corresponder por ley no se verán afectados por las presentes Condiciones de Compra.

## **12. Albaranes de entrega.**

- 12.1. Los albaranes de entrega deberán incluir el número de referencia del Pedido de Compra de INYCOM.
- 12.2. Cuando existan discrepancias entre el Pedido de Compra de INYCOM y el albarán de entrega del PROVEEDOR primarán los datos indicados en el Pedido de compra.
- 12.3. En el caso de productos con necesidades de trazabilidad, los albaranes de entrega indicarán los números de serie y/o lotes del equipamiento entregado.
- 12.4. Para productos perecederos será preciso que el albarán de entrega indique su fecha de caducidad.
- 12.5. En el suministro de servicios se deberá incluir la descripción de las tareas realizadas en el albarán de entrega o adjuntar el parte de trabajo.
- 12.6. La recepción del material no confirma la aceptación por parte de INYCOM de los productos o servicios suministrados hasta que no se comunique expresamente por escrito al PROVEEDOR la aceptación del Pedido de Compra.

## **13. Subcontratación de Terceros.**

- 13.1 Si el Proveedor necesita subcontratar a terceros para la ejecución del contrato, necesitará el previo consentimiento por escrito de INYCOM.  
La subcontratación por parte del proveedor, sin autorización de INYCOM, dará derecho a resolver el contrato en su integridad o en parte y a reclamar daños y perjuicios.
- 13.2 La subcontratación no crea ninguna forma de relación contractual entre INYCOM y los subcontratistas del

Proveedor, ni exonera al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contractuales.

- 13.3 El Proveedor se asegurará de que el subcontratista cumple con las exigencias de calidad.

## **14. Facturas y Condiciones de Pago.**

- 14.1. Las facturas deberán hacer referencia al número de Pedido de Compra de INYCOM y el número de cada artículo individual. En caso de omisión de estos datos no se efectuará el pago.
- 14.2. En el caso de existir discrepancias entre el Pedido de Compra de INYCOM y la factura del PROVEEDOR primaran los datos indicados en el Pedido de Compra.
- 14.3. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a sesenta (60) días vista desde la fecha de confirmación expresa de recepción de los bienes o servicios por parte de INYCOM.
- 14.4. En el caso de acuerdo de una forma de pago distinta a la transferencia bancaria, el PROVEEDOR deberá indicar los datos de pago necesarios en la factura.
- 14.5. Las condiciones de pago deberán atenderse a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por lo que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, con sus posteriores modificaciones, sin superar en ningún caso los plazos máximos establecidos en la misma.
- 14.6. Se podrán emplear unas condiciones de pago distintas siempre que hayan sido previamente especificadas y aceptadas por las partes en el marco de un acuerdo de relación comercial entre el Proveedor e INYCOM.
- 14.7. La realización de un pago por parte de INYCOM no supondrá la aceptación, tácita o expresa, de que el suministro del producto y/o servicio sea conforme con el Pedido de Compra.
- 14.8. No se admitirá la facturación por separado de un mismo pedido, salvo que se haya pactado expresamente.

## **15. Penalización por incumplimiento.**

- 15.1 El proveedor se obliga a cumplir todos y cada uno de los plazos fijados en el Pedido. El incumplimiento supondrá el derecho de INYCOM a rescindir el contrato, así como a ejercer sus derechos compensatorios correspondientes.

## **16. Responsabilidad Civil.**

- 16.1. El PROVEEDOR manifiesta que cumple fielmente con las obligaciones impuestas por la legislación fiscal, laboral y de Seguridad Social, en relación con todos sus trabajadores y, en especial, con los asignados al suministro del Pedido de Compra, garantizando la total exención de INYCOM respecto a responsabilidades y sanciones derivadas del incumplimiento de dichas obligaciones, las cuales serán íntegramente asumidas por el PROVEEDOR.
- 16.2. Previo al inicio del suministro del Pedido de Compra de INYCOM, el PROVEEDOR deberá presentar los oportunos certificados que aseguren que está al corriente de las citadas obligaciones legales. Entre estos documentos deberá encontrarse la póliza del seguro de responsabilidad civil que tenga contratado el PROVEEDOR, o cualquier otra prueba de cobertura, así como la justificación de hallarse al corriente en el pago de dicha póliza.

- 16.3. El incumplimiento de esta obligación facultará a INYCOM a resolver unilateralmente, y de modo inmediato, las relaciones comerciales con el PROVEEDOR.
- 16.4. INYCOM dispone de un seguro de Responsabilidad Civil que cubre las responsabilidades civiles originadas en el desarrollo su actividad

### **17. Responsabilidad empresarial.**

- 17.1. El Proveedor actuará como empresario independiente en la prestación de los servicios y será su total responsabilidad la organización empresarial de los medios materiales y humanos, asumiendo plena responsabilidad por la prestación del servicio y/o la realización del trabajo, así como del cumplimiento de todas las disposiciones laborales y de la Seguridad Social y disposiciones administrativas que afecten a las relaciones laborales con el personal. En ningún caso INYCOM tendrá en relación con el personal del Proveedor ninguna obligación ni vinculación de ninguna naturaleza.
- 17.2. El Proveedor queda obligado a dar a conocer a su personal las normas en materia de prevención de riesgos laborales y a implantar sus propias Normas de Oficio, Métodos de Trabajo, y Normas de Seguridad.
- 17.3. En la elección del personal para la ejecución del servicio, el Proveedor atenderá a que sea en todo caso idóneo y se encuentre debidamente cualificado. En el caso de ser preciso realizar la sustitución de alguna de las personas asignadas, el Proveedor procederá a designar, previa notificación a INYCOM, a la persona sustituta sin que en ningún caso deba afectar a la correcta prestación de los servicios, de lo cual será exclusivamente responsable el Proveedor.
- 17.4. Todo el personal del Proveedor que preste servicios en las instalaciones y centros de INYCOM, deberá disponer de la correspondiente acreditación identificativa del Proveedor, debiéndola portar en un lugar visible. Asimismo, observarán, a fin de preservar la imagen de INYCOM, una relación correcta con cualquier persona, ya sean usuarios, propietarios, organismos oficiales, autoridades locales o representantes de los mismos.
- 17.5. El Proveedor garantizará la adecuada formación del personal para el manejo, buen funcionamiento, conservación y mantenimiento de los bienes, materiales y/o equipos necesarios para la prestación de los servicios, haciéndose responsable de su uso y funcionamiento, así como de los daños y perjuicios derivados de los mismos.
- 17.6. El Proveedor será el único responsable del pago puntual de los salarios, seguros sociales y de toda otra compensación o indemnización que deba recibir el personal.
- 17.7. INYCOM podrá descontar, en su caso, de las facturas pendientes de abono al Proveedor las cantidades que fueran exigibles a INYCOM a consecuencia de incumplimientos del Proveedor respecto del personal
- 17.8. El Proveedor garantiza la indemnidad de INYCOM frente a eventuales reclamaciones laborales del personal, incluidas las eventuales por despido, que serán defendidas o pactadas por el Proveedor, el cual, además, soportará los costes de defensa y las cantidades objeto de transacción o contenidas en sentencia condenatoria.
- 17.9. El Proveedor mantendrá a INYCOM libre y exenta de responsabilidad por las obligaciones que el Proveedor tenga o adquiera con terceros.

### **18. Mención como cliente de referencia.**

- 18.1 Sólo después de la aprobación previa por escrito del Cliente, el Proveedor podrá mencionar al Cliente como cliente de referencia y/o hacer referencia a productos o servicios que el Proveedor haya desarrollado durante la ejecución de un pedido para el Cliente.

### **19. Seguridad Laboral y Coordinación**

- 19.1 El PROVEEDOR será responsable de cumplir las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que se deriven de la aplicación de la legislación aplicable en materia laboral. En especial, se compromete a disponer de los medios necesarios para la protección, prevención y formación e información de los riesgos laborales de sus propios trabajadores relacionados con el suministro del Pedido de Compra. De igual forma, se compromete a cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores las medidas preventivas que en cada caso sean de aplicación.
- 19.2 El PROVEEDOR deberá acreditar:
- El contrato con el Servicio de Prevención Ajeno o el registro de la modalidad de organización que corresponda.
  - Que ha realizado el Plan de prevención.
  - Que ha realizado la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la Actividad Preventiva.
  - El listado del personal, con nombre completo y DNI, que realizará las actividades en INYCOM.
  - Que, respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios, se ha cumplido previamente con la obligación en materia de información y formación de prevención de riesgos laborales en base a su puesto de trabajo.
  - Que los trabajadores disponen de los EPI's oportunos.
  - Que los trabajadores son aptos para la tarea a desarrollar según el certificado de vigilancia médica de la salud efectuado.
  - Que notificará por escrito, si es conveniente, la realización de actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales. En este caso se deberá de disponer de Recurso Preventivo.
  - Que notificará por escrito los accidentes e incidentes a INYCOM.
  - Estar al corriente de pago en las obligaciones de Seguridad Social, Hacienda y salariales.
  - Adjuntar certificado que garantice que el personal está contratado por la empresa (TC1 + recibo y TC2/TA2/ITA).
  - Justificante de adhesión a una Mutua.
  - En caso de subcontratar trabajos a terceros (empresas o trabajadores autónomos), se exigirá a éstos la misma documentación.
- 19.3 Coordinación de Actividades Empresariales, en el caso de desarrollar trabajos en las instalaciones de INYCOM.
- El PROVEEDOR informará previamente de las actividades a desarrollar, fechas y trabajadores implicados. Establecerá las medidas indicadas en el protocolo de Coordinación de Actividades Empresariales de INYCOM, remitido formalmente, acorde al RD 171/2004

- INYCOM podrá realizar la paralización de la ejecución de los servicios si considera que la seguridad del personal, tanto interno como externo no está garantizada.

## **20. Derechos de propiedad industrial e intelectual.**

- 20.1 El PROVEEDOR certifica a INYCOM que los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual relativos a los bienes objeto del pedido, su fabricación, diseño, pertenecen al PROVEEDOR y que tiene autorización para su uso, reproducción y distribución. En consecuencia, asegura a INYCOM que la aceptación y ejecución del Pedido de Compra no lesiona ningún derecho perteneciente a terceros, haciéndose responsable, en todo caso de los perjuicios que pudiera experimentar INYCOM en caso de que se produjeran reclamaciones de terceros. Así mismo, el PROVEEDOR asegura a INYCOM que el uso, transformación, comercialización y venta a favor de terceros de los bienes o servicios suministrados tampoco lesiona eventuales derechos de terceros en materia de Propiedad Industrial e Intelectual.
- 20.2 En caso de que, por culpa o negligencia del PROVEEDOR, como consecuencia de la falta de alguna de las licencias referidas en el párrafo anterior, INYCOM se viera de cualquier modo perjudicado o dificultado en el uso de los bienes objeto de adquisición, el Proveedor:
- Mantendrá indemne a INYCOM ante cualquier reclamación de terceros.
  - Abonará los daños y perjuicios que se produzcan

## **21. Compromiso con la Seguridad de la Información.**

- 21.1 A los efectos del Reglamento Europeo 2016/679 (RGPD) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos informamos que:
- El responsable del tratamiento del fichero "Proveedores" es INSTRUMENTACION Y COMPONENTES S.A. La finalidad para la que se recogen los datos de carácter personal es para gestionar las actividades comerciales.
  - La legitimación es la ejecución de los contratos entre INYCOM y el Proveedor.
  - Los destinatarios de los datos son trabajadores de INYCOM; no se cederán Datos a terceros, salvo disposición legal.
  - Los interesados podrán ejercitar sus Derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad ante el responsable del tratamiento. Para más información se puede acceder a nuestra política de privacidad en la página web [www.inycom.es/politica-de-privacidad](http://www.inycom.es/politica-de-privacidad)
- 21.2 A su vez se exige al Proveedor que garantice la confidencialidad de la información proporcionada:
- Restringir la divulgación de información solo a empleados que necesiten conocerla.
  - Salvaguardar la información para prevenir la divulgación a un tercero.
  - Abstenerse de publicar o usar, sin previa autorización por escrito, cualquier anuncio, promoción de ventas, envío por correo o publicidad que mencione o involucre a INYCOM.

- 21.3 Ante la inexistencia del registro del Proveedor conforme a la norma ISO 27001, será necesario aportar una persona de contacto para los temas de seguridad y confidencialidad.
- 21.4 El Proveedor avisará a INYCOM sin demora de cualquier incidente de seguridad de la información relevante ocurrido, así como de las vulnerabilidades descubiertas en los sistemas de gestión del Proveedor, siempre que INYCOM resulte o pueda resultar afectada de manera considerable.
- 21.5 Todos los documentos, datos materiales e información facilitados en el marco contractual, deberán ser tratados por las partes de manera confidencial, no pudiendo ser revelada a ningún tercero ni usarse para ningún otro propósito que no sea el cumplimiento del suministro objeto del contrato.
- 21.6 Para garantizar la confidencialidad de información y del personal involucrado en el manejo de dicha información, se podrá hacer firmar al Proveedor y sus trabajadores los oportunos acuerdos de confidencialidad.

## **22. Resolución Del Contrato**

- 22.2 Cualquiera de las partes podrá resolver el Pedido de Compra en caso de incumplimiento por la otra parte de las obligaciones establecidas en el Pedido. En caso de incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de este Contrato por cualquiera de las partes, la parte in bonis podrá optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o resolverlo de pleno derecho sin preaviso, mediante simple notificación a la parte incumplidora; con derecho al abono de los daños y perjuicios sufridos en ambos casos.

## **23. Responsabilidad Social Corporativa.**

- 23.1. El Proveedor garantiza que su empresa cumple con las normas internacionales vigentes sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, especialmente en materia de erradicación de la explotación infantil y del trabajo forzado, declarando que no tiene relaciones comerciales ni de ningún otro tipo con empresas sospechosas de incidentes en estas prácticas.
- 23.2. El Proveedor asegura que actuará de forma ética y de manera respetuosa con el desarrollo sostenible durante el suministro del Pedido de Compra de INYCOM reduciendo su huella de carbono y empleando, en la medida de lo posible, materiales reciclables.
- 23.3. Las medidas aplicadas por INYCOM en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa pueden verse en su página web: <https://www.inycom.es/responsabilidad-social-corporativa>

## **24. Política energética**

- 24.1 Inycom ha introducido un sistema de eficiencia energética según la norma UNE EN ISO 50001 donde los aspectos de la eficiencia energética y el consumo energético representan un criterio de decisión a la hora de valorar las ofertas y presupuestos recibidos por Inycom para la prestación de los servicios.
- 24.2 Si existiesen alternativas energéticamente más eficientes («con mayor potencial de ahorro») a los servicios y/o productos ofrecidos por usted, le rogamos que amplíe de manera opcional y autónoma su oferta con estas variantes.



24.3 El aumento de la eficiencia energética constituye un objetivo estratégico de Inycom y se considera de manera correspondiente en la valoración de la oferta.

## 25. Limitación de la Responsabilidad.

25.1. En el marco de la relación contractual, la responsabilidad económica de INYCOM no podrá exceder en conjunto del importe de la base contractual.

Esta responsabilidad nunca incluirá indemnización por perjuicios del lucro cesante, demoras, reclamaciones del Proveedor, costes de inactividad, pérdidas de ahorros previstos ni cualesquiera perjuicios especiales ni pérdidas de cualquier clase que la ejecución del contrato con INYCOM pudiera ocasionarle.

## 26. Fuerza Mayor.

Se entiende por fuerza mayor todo acontecimiento extraordinario que se desata desde el exterior, imprevisible y que no hubiera sido posible evitar aun aplicando la mayor diligencia. A modo de ejemplo, se considerará causa de fuerza mayor:

- Huelgas de los sectores que puedan afectar al suministro.
- Fallo en el suministro por averías en los talleres del Proveedor o por terceros implicados.
- Fallo en el suministro por averías en las redes públicas de suministro, como electricidad o gas natural.
- Fallos en los sistemas de transportes.
- Catástrofes naturales.
- Disturbios, sabotajes, guerras, tumultos, etc.

En el caso que el Proveedor se vea impedido a cumplir con las obligaciones contractuales por causa de fuerza mayor tiene la obligación de comunicárselo a INYCOM, en el mínimo tiempo posible, explicando las circunstancias y el tiempo previsto de resolución.

Si la causa de fuerza mayor tuviera una duración superior a tres (3) meses, INYCOM y el Proveedor tratarán de encontrar una solución justa y apropiada dada las circunstancias, o, en aras de una resolución amistosa, se procederá a la resolución del contrato sin que se puedan derivar responsabilidades por incumplimiento contractual entre las partes.

## 27. Código Ético y Política Anticorrupción.

27.1. Tal y como se recoge en el código ético de INYCOM la relación comercial y, por tanto, el Proveedor deberá estar en compromiso con:

- Comportamientos básicos de cumplimiento legal, de respeto mutuo, honestidad e integridad, de dirección, responsabilidad y supervisión.
- Relaciones con socios y terceros:
  - Competencia leal.
  - Descubrimiento y revelación de secretos informáticos.
  - Daños informáticos.
  - Anticorrupción.
  - Estafa.
  - Contribuciones políticas, donaciones y patrocinios.
  - Contratación pública.
  - Insolvencia Punible.

- Blanqueo de capitales.
- Controles comerciales.
- Operativa con proveedores.

- Evitar conflictos de intereses.
- Uso adecuado de la propiedad intelectual
- Tratamiento de la información segura
- Respeto al Medioambiente
- Protección de la Seguridad y salud de la persona.

27.2 Las relaciones comerciales de INYCOM con sus proveedores se basarán en:

- a. Respeto a la legalidad
- b. Compromiso con los acuerdos adoptados
- c. Excelencia empresarial
- d. Respeto por las personas
- e. Compromiso social
- f. Tratamiento de la información

27.3 El Proveedor manifiesta y garantiza que se adhiere a los siguientes estándares de conducta establecidos dentro de INYCOM:

- Código de Conducta General
- Tratamiento de la información. Propiedad intelectual e industrial
- Relación con terceros
- Defraudaciones
- Falsedades
- Seguridad y Salud y Medio Ambiente
- Delitos societarios y contra la Seguridad Social y Hacienda
- Otras conductas prohibidas.

27.4. Asimismo, el Proveedor manifiesta y garantiza que se adherirá a los principios anticorrupción de INYCOM.

## 28. Confidencialidad.

28.1 Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad absoluta con respecto al contenido y la ejecución de los acuerdos que figuran en el presente contrato durante su vigencia y después de la expiración de este, y a no utilizar o comunicar a terceros secretos comerciales, secretos industriales o cualquier otra información que hayan obtenido como resultado de este contrato, incluidos sus términos y condiciones.

## 29. Sumisión a jurisprudencia y Competencia.

29.4. Estas Condiciones Generales de Compras se rigen por la aplicación del Derecho español y las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

## 30. Direcciones de contacto.

La Dirección principal de contacto es:

Calle Alaun 8 (Plataforma Logística PLA-ZA)  
50197 ZARAGOZA  
Telf.: 976013300

Visite nuestra web [www.inycom.es](http://www.inycom.es) para consultar las direcciones de nuestras delegaciones.

## **ANEXO I. Compromiso de aseguramiento de la calidad del suministro.**

### **(en caso de material)**

- El catálogo y la ficha técnica de los productos adquiridos contendrán en castellano la siguiente información: características de equipo, accesorios y opcionales (tanto incluidos como no incluidos) y detalle de los fungibles necesarios para la puesta en marcha.
- Los manuales de usuario y técnico que recojan toda la información relativa sobre el tratamiento y uso del material en cuestión deberán estar disponibles en castellano.
- El plan de mantenimiento preventivo necesario para el producto que detalle: los protocolos acordes a los Requisitos técnico-legales y a los aconsejados por el fabricante, el protocolo de mantenimiento, los precios y piezas de mayor desgaste, y la frecuencia de las tareas de mantenimiento.

### **(si son Productos Sanitarios añadir a lo anterior)**

- El PROVEEDOR deberá aportar la declaración de conformidad CE de los productos implicados acorde a las exigencias de la Directiva 93/42/CEE y RD 1591/2009, y sucesivas revisiones.
- No se admitirán productos con fechas de caducidad inferiores a los seis (6) meses.
- Para productores y o primeros importadores:
  - Registro en la comunidad.
  - Protocolo específico establecido para la notificación de Incidentes.
  - Productos debidamente etiquetados, y en el caso de que sean “estériles” con número de lote y fechas de caducidad visibles.
  - Instrucciones de utilización.
- La licencia sanitaria de almacenamiento y/o distribución de productos sanitarios a nombre del PROVEEDOR vigente.
- Las etiquetas del producto en castellano, con el código UDI del equipo indicado.

### **(en caso de servicios)**

- El PROVEEDOR será el responsable del cumplimiento de las disposiciones legales que apliquen a su actividad empresarial, disponiendo de todas las habilitaciones y permisos necesarios.

Antes de la realización del servicio el PROVEEDOR deberá justificar la CAPACIDAD de la Empresa mediante el certificado de empresa habilitada en las instalaciones que sea de aplicación y del personal asignado a la realización del servicio, mediante carnet de profesional habilitado, CV, certificaciones, formación específica, etc.

  - Instalaciones Industriales que requieren Habilitación:
    - Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión.
    - Instalaciones de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.
    - Instalaciones de Suministro de Agua.
    - Instalaciones Térmicas en Edificios. Manipulación de gases fluorados
    - Instalaciones de Gas.
    - Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos.

- Instalaciones frigoríficas. Manipulación de gases fluorados.
- Aparatos elevadores.
- Equipos a Presión.
- Instalaciones de protección contra Incendios. Manipulación de gases fluorados.
- Autorizaciones de carácter Medioambiental:
  - Gestor de Residuos peligrosos, y/o no peligrosos.
  - Transportista de Residuos Peligrosos y/o no peligrosos.
  - Agente de residuos peligrosos y/o no peligrosos.
  - Fichas de seguridad los productos peligrosos.
  - Registros de las gestiones realizadas.
- Autorizaciones de carácter Sanitario:
  - Autorización e inscripción en el Registro de Biocidas de los productos utilizados en desinsectaciones.
  - Manipulador de Biocidas.
- El PROVEEDOR se compromete a cumplir con la política medioambiental de INYCOM, a seguir las buenas prácticas difundidas en la infografía presente en las instalaciones, a retirar y gestionar adecuadamente todos los residuos que genere mientras esté desarrollando su trabajo. [www.inycom.es/gestion-medioambiental-iso-14001](http://www.inycom.es/gestion-medioambiental-iso-14001)

### **(Si el Proveedor es productor de AEE)**

- El PROVEEDOR deberá asegurar su cumplimiento de la normativa RoHS para AEEs (Equipos eléctricos o electrónicos), Directiva 2002/95/CE, transpuesta en España por el RD208/2005, y sucesivas revisiones, por la que se establece restricción de sustancias peligrosas.
- El PROVEEDOR deberá asegurar su cumplimiento de la directiva 2002/96/CE para AEEs y RD110/2015, y sucesivas revisiones, por la que se establece la necesidad de gestionar los residuos generados RAEEs por parte de los productores.
- Si el PROVEEDOR es productor de AEEs en España deberá de indicarnos el sistema elegido para la gestión de los RAEEs así como el sistema integrado de gestión al que se haya adherido.
- Aquellos PROVEEDORES de productos que contengan sustancias químicas, el cumplimiento del Reglamento 1907/2006 REACH:
  - Notificación de sustancias químicas SVHC en los productos suministrados.
  - Registro de los productos químicos
  - El PROVEEDOR asegurará los niveles mínimos de determinadas sustancias como Pb, Cd, Hg y cromo según la Directiva 94/62/CE transpuesta en España por el RD782/1998, y sucesivas revisiones.